

DECRETO ALCALDICIO N° 0003475

QUINTERO, 20 NOV. 2017

VISTO:

- 1.- Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa "Vargas y Compañía Ltda." de fecha 27.03.2017, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Comunitaria Ritoque Alto, Quintero".
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 937 de fecha 27.03.2017 que aprueba contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Empresa "Vargas y Compañía Ltda." para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Ritoque Alto, Quintero"
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2521 de fecha 31.07.2017, el cual aprobó el anexo modificatorio de Contrato de Obras de fecha 29.06.2017 que aumentó el plazo original de ejecución de obras en 20 (veinte), días corridos, quedando un nuevo plazo de ejecución de 110 (ciento diez), días corridos.
- 4.- Informe Técnico N° 38 de fecha 20.07.2017, en el cual se informa la petición de la Empresa a cargo de las obras "Vargas y Cía Ltda.", la cual solicita un aumento de plazo de 130 (ciento treinta), días corridos e informa favorablemente a dicha petición.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el anexo modificatorio de contrato de fecha 21.07.2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA., donde se modifica la cláusula Quinta del contrato original, aumentando el plazo de ejecución de obra en 130 (Ciento treinta) días corridos, para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA RITOQUE ALTO, QUINTERO**", quedando como nuevo plazo de ejecución de las obras 240 (Doscientos cuarenta) días corridos, contados desde la entrega de terreno.
- 2.- Anótese, transcribese, comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/FJD/NBV/nbv



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- SECPLA
- 5.- Depto. Jurídico
- 6.- Interesado
- 7.- Dirección de Obras

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA
RITOQUE ALTO, QUINTERO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
CON
VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA.**

En Quintero, República de Chile, a 21 Julio de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Normandie 1916 Quintero, RUT N° 69.060.700-K representada legalmente, por su Alcalde Sr. **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, mismo domicilio que su representada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] y la Empresa "**VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA.**" RUT N° 89.537.100-9, domiciliado en Tomás A. Edison N°0225, comuna de Quilpué, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo modificatorio de Contrato de ejecución de Obra.

ANTECEDENTES:

- Mediante el Contrato de fecha 27.03.2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 937 de fecha 27.03.2017, la Ilustre Municipalidad de Quintero, encomendó a EMPRESA VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA., la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RITOQUE ALTO, QUINTERO", en las condiciones señaladas en dicho contrato.
- Mediante Decreto Alcaldicio N° 2521 de fecha 31.07.2017, se aprobó aumento de plazo de 20 (veinte) días corridos, quedando el nuevo plazo de ejecución de obras en 130 (ciento treinta) días corridos.
- Correspondencia adjuntada a Libro de obras en su página N° 7 de fecha 20 de julio de 2017, en la cual la Empresa a cargo de las obras solicita, un aumento de Plazo de 130 (Ciento treinta), días corridos, para concluir con éxito las obras, ya que atribuye este retraso a la aprobación y conexión de empalmes de agua potable y alcantarillado por parte de la empresa Esva.
- Informe Técnico N° 38 de fecha 20.07.2017 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en el cual se visa técnica y administrativamente el aumento de plazo de ejecución de la obra en 130 (ciento treinta) días corridos.

En razón de lo anterior, las partes vienen mediante este anexo modificatorio en alterar la oferta incorporada a este contrato en el siguiente sentido.

PRIMERO: Conforme señala la cláusula quinta del contrato originario, el contratista tiene un plazo de 90 (noventa) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, para la correcta materialización del proyecto.

Por este acto, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de las obras en 130 (Ciento treinta) días corridos, lo que, sumado a los veinte días de aumento anteriormente pactado, queda fijado el nuevo plazo en 240 días corridos.

Por lo antes expuesto se entiende que el plazo de ejecución de obras del proyecto en comento queda fijado en 240 (Doscientos cuarenta) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

SEGUNDO: En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene vigente e inalterado.

En comprobante, firman.

ALFONSO VARGAS TORREBLANCA
EMPRESA CONTRATISTA

MCP/YGS/LAO/NBV/nbv



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE